

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

*Real orden

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas sobre si los Catedráticos de Francés, sin título académico, pueden formar parte de los Tribunales de examen de las asignaturas de la Sección de Letras y de las Comisiones oficiales para los Colegios incorporados de fuera de la capital del Instituto; y teniendo en cuenta que si bien el art. 2.º del Real decreto de 24 de Julio de 1897 sólo les autoriza á formar en los de su asignatura, el 7.º del de 13 de Septiembre de 1898 los declara Catedráticos numerarios de la Sección de Letras, sin exigirles el título en la Facultad correspondiente, y el 32 del mismo Real decreto establece que las Comisiones oficiales examinadoras se constituyan con dos Catedráticos de la Sección de Letras, á la que pertenecen los Catedráticos de Francés, y dos de la de Ciencias;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Catedráticos de Francés, sin título académico, formen parte de los Tribunales de examen de la Sección de Letras y de las Comisiones oficiales de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 31 Mayo 99.)

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ramón Altarriba y Villanueva, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 23 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de 48 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *Colón*, sita en el punto llamado Jabonería, término municipal de Villalba, distrito municipal del mismo. Designa las 48 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo antiguo situado como á unos 40 metros al Este del ángulo de un corralizo, por detrás de los edificios de Briones, ó sea el mismo del Registro, *La Carpetana*, y desde dicho punto se medirán 10 metros en dirección Norte, y se fijará la primera estaca; á los 200 metros de ésta en dirección Este, se fijará la segunda; á los 200 metros de ésta, en dirección Norte la tercera; á los 900 metros de ésta en dirección Oeste la cuarta; á los 400 de ésta en dirección Sur la quinta; á los 500 metros de ésta en dirección Este la sexta; á los 100 metros de ésta en dirección Sur la séptima; á los 600 metros de ésta en dirección Este la octava; á los 100 metros de ésta en dirección Sur la novena; á los 300 metros de ésta en dirección Este la décima; á los 300 metros de ésta en dirección Norte la undécima; á los 1.000 metros de ésta en dirección Oeste la duodécima; á los 100 metros de ésta en dirección Norte la decimatercia y á los 300 metros de ésta en dirección Este se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Villalba, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—Federico Kuntz.

100.—849.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

CIRCULAR

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 20 del actual, dice á la Delegación de Hacienda en esta provincia lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha de hoy la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Pasadas á la Comisión de reforma de la Contribución industrial y de comercio las instancias formuladas por los gremios de vendedores al por menor de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del país, comprendido en los epígrafes 22 y 8 de las clases 8.ª y 10.ª respectivamente de la tarifa 1.ª del vigente Reglamento del ramo, é informados por dicha Comisión, las expresadas instancias, previo dictamen de la Ponencia respectiva; S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de reforma, ha tenido á bien acceder á que se supriman los epígrafes en que se hallan comprendidos los reclamantes, disponiéndose cree otro en la misma clase 8.ª de la tarifa 1.ª redactada en la forma siguiente:

«Vendedores al por menor de tocino fresco ó salado, jamones, salchichones y otros embutidos del país. Podrán sin pagar otra cuota sacrificar las reses que destinen á su industria, así como elaborar embutidos, salar tocino y derretir las grasas para la venta al por menor en sus establecimientos.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes interese.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Administrador, Francisco García.

100.—869.

Circular

La Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 20 del actual

dice á la Delegación de Hacienda en esta provincia lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Dirección general con fecha de hoy, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—Pasada á la Comisión de reforma de la Contribución industrial y de comercio, la instancia en que D. Miguel Lacasa, síndico del gremio de fiambres de esta Corte y otros individuos de este gremio, solicitan se reforme el epígrafe núm. 7, clase tercera de la tarifa primera del vigente Reglamento del ramo, é informada por dicha Comisión la expresada instancia, previo dictamen de la Ponencia respectiva; S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de reforma, ha tenido á bien acceder á la pretensión formulada por los vendedores de fiambres de esta Corte, disponiendo que el epígrafe núm. 7, clase tercera de la tarifa primera del Reglamento de la contribución industrial vigente, se redacte en la forma siguiente:

«Establecimientos en que preparan y venden fiambres, como jamón en dulce, carnes, aves rellenas y pescados, lengua escarlata, embutidos trufados y otros comestibles extranjeros análogos.

Los industriales de este epígrafe que sirvan en el mismo edificio ó en domicilios particulares, los artículos expresados, con vinos, licores y refrescos para bodas, banquetes y bailes privados, pudiendo á este fin preparar y vender los artículos de cocina, pastelería y repostería, confeccionados en su propio horno ú obrador, pagarán por separado además de la cuota del repetido núm. 7, clase tercera de la tarifa primera el 50 por 100 de la señalada á los confiteros, pasteleros, en el epígrafe núm. 6, de la clase tercera de la tarifa cuarta.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1899.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Administrador, Francisco García.

100.—870.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

(Conclu

AÑO ECONÓMICO DE 1898 Á 99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre		SITUACIÓN de la escuela			FECHAS de la		
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.
349	Villaconejos.....	D. Juan Hernaiz.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
350		Doña María Encarnación Fernández.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
351	Villa del Prado.....	D. Sandalio Vázquez.....	Niños.....	206 25	51 56	>	>	90	>	>	>
352		Manuel Barrera (interino).....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
353		Doña Matilde Fernández.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
354		Josefa Tornells.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
355	Villalvilla y Los Hueros.....	D. Román Crespo.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
356		Doña Guillerma Criado (suspensa).....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
357	Villamanrique.....	Dominica López (suplente).....	Mixta.....	100 >	25 >	>	>	90	>	>	>
358		D. Félix Luis Sánchez (interino).....	Niños.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
359	Villamanta.....	D. Manuel de la Rica.....	Niñas.....	150 >	37 50	90	>	>	>	>	>
360		Doña Constantina Gálvez.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
361	Villamantilla.....	Doña Basilia Delgado.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	90	>	>	>
362		D. Mariano Olmeda (interino).....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
363	Villanueva de la Cañada.....	Doña Adelaida Simón.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
364		D. Rafael Reyuelta.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
365	Villanueva del Pardillo.....	Doña Alejandra de la Torre.....	Mixta.....	150 >	37 50	90	>	>	>	>	>
366		D. Gregorio Valverde.....	Idem.....	112 50	28 12	32	28	>	>	5/2	>
367	Villanueva de Perales.....	Doña Josefa R. García (suspensa).....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
368		Patrocinio Gómez (suplente).....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
369	Villar del Olmo.....	Purificación Tuñón (idem).....	1.ª niños.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
370		D. Domingo Vera.....	2.ª idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
371	Villarejo de Salvanés.....	Doña Filomena Garriga.....	1.ª niñas.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
372		D. Antonio Cordero.....	2.ª idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
373	Villaverde.....	Samuel Baltés.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
374		Doña Clara Palacios.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
375	Villaviciosa.....	Teresa Pérez.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
376		D. Saturnino Villaverde.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
377	Villavieja.....	Doña Petra García.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
378		D. Braulio Arranz.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
379	Zarzalejo.....	Doña María Asunción Martínez.....	Mixta.....	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
380		Doña Juana Municio.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
381	La Diputación provincial por el aumento gradual de sueldo del año de 1897 á 98.....	D. Hermenegildo Saez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
382		Doña Josefa de la Lastra.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....				>	>	>	>	>	>	>	>

RESUMEN

Cantidades devengadas.....	
Id. cobradas.....	
Id. pendientes de pago.....	

D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.—Certifico: Que los datos conteni-
Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Madrid á 30 de Marzo

(1) Véase el núm. 126 del BOLETÍN.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría especial

El Excmo. Sr. Alcalde, en vista del parte dirigido á su Autoridad por el Sr. Visitador general de Policía Urbana en 5 de los corrientes, dando cuenta de la falta de insubordinación á sus Jefes por el Guardia municipal de la sección montada núm. 32, Andrés Canalejo, se ha servido decretar con fecha de ayer la cesantía del expresado individuo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91, párrafo 2.º del caso 3.º de la ley electoral vigente, se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 22 de Mayo de 1899.—El Secretario especial, M. Gil y Lozano.
99.—829

Alcobendas

En los días 2 y 8 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana,

tendrán efecto en la Casa Consistorial de esta villa, y por lo que respecta al año económico de 1899 á 1900, las subastas de los siguientes arbitrios:

	Pesetas
Derechos de degüello de la Casa Matadero.....	750
Idem de los puestos ambulantes.....	200
Idem de la pesca del río Jarama.....	50
Idem de las aguas sobrantes de la fuente.....	25

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, y se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Gómez. 95.—682.

Algete

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1897 á 1898 y superiodo de ampliación, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 161 de la ley Municipal.

Algete 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Hilario Ortiz. 106.—858

Boadilla del Monte

De conformidad á lo que previene el art. 27 de la Instrucción, se halla formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte á 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Bernabé Retana.—El Secretario, José María de la Paliza. 18.—860.

Fuentidueña de Tajo

El día 2 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, provisionalmente en la calle de San Andrés, número 1, la subasta á venta libre del arriendo sobre los derechos y recargos de consumos para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo y con su-

jeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victor Sánchez Algava. 95.—664

Guadalix de la Sierra

El día 11 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa con las formalidades de costumbre, las subastas de arrendamiento de los derechos de consumos de vino, aguardientes, aceites, sal y carnes de hebra con la exclusiva y los demás ramos que expresa la Instrucción con venta libre, durante el próximo ejercicio de 1899 á 1900, bajo los tipos y condiciones que expresa el pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Guadalix de la Sierra á 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Gil. 100.—851.

Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen por los interesados y oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Pozuelo de Alarcón 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Narciso Pérez.
100.—861

Serranillos

Sin perjuicio de lo que después resuelva la superioridad, el día 21 de Mayo corriente, de once á una de la mañana, tendrá lugar la subasta de las especies de consumos para el año de 1899 á 900, con facultad de venta á la exclusiva de los artículos que en la primera parte del siguiente estado se detallan, y á venta libre los que en segundo lugar se consignan bajo el tipo y condiciones que igualmente se expresarán:

ESPECIES Ó RAMOS	CUOTA del Tesoro		Impuesto transitorio del 10 por 100 de guerra		3 por 100 de cobranza y conducción		TOTALES
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
A venta exclusiva							
Carnes de hebra.....	61	46	6	15	1	84	69 45
Aceite, tocino y embutidos.....	166	58	16	66	5		188 24
Vino, vinagre, cerveza y aguardiente	338	74	33	87	10	16	382 77
A venta libre							
Trigo, cebada, granos, semillas, y sus harinas, pescados, jabón, carbón y sal común.....	401	22	40	12	12	04	453 38
TOTALES.....	968		96	80	29	04	1.093 84

La subastas se celebrarán por pujas á la llana por ramos separados según se determina anteriormente, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado á cada especie, rigiéndose por el pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda y que está de manifiesto en la Secretaría Municipal desde esta fecha hasta la adjudicación de los remates.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la previa consignación del 5 por 100 del tipo del ramo ó ramos por los que los licitadores pujasen ó intenten rematar, ya en Depositaria municipal ó en la mesa presidencial.

La fianza será personal de vecino de arraigo, á juicio del Ayuntamiento, que será propuesto en el acto de la subasta, siendo responsable del cumplimiento del remate en primer término.

Serranillos 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

92.—550.

Torrelodones

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelodones 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Crispulo Bravo. 100.—856.

Villamanrique de Tajo

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898, y su ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Villamanrique de Tajo á 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. I. Antonio de la Plaza. 100.—875.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

En cumplimiento de una orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital del rollo de la causa seguida en este Juzgado contra José Parcent Ventosa y otros, por sustracción de correspondencia, se cita á los testigos Manuel Escames Gallego, Leonor Mateo Adrián, Enrique Tomé Martín, Enrique Corcuera, Benigno Metanza y su esposa; para que el día 19 de Junio próximo y hora de la una de la tarde, comparezcan ante dicha Sección á declarar en

el Juicio oral, en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican ni alegan los motivos que en su caso se lo impidan, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo y firmo la presente en Madrid á 19 de Mayo de 1899.—V.º B.º—El Juez, Gullón.—El Escribano, Por habilitación, Ricardo Blauquez. 95.—735.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y Lopez Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Ruiz Fernández, de treinta años, hijo de Manuel y Quintina, natural de Montalvo, provincia de Toledo, soltero, jornalero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas regular, y á Manuel Navarro Díaz de veintiocho años, hijo de Carlos y Valentina, natural de Navalcarnero, soltero y jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de llevarse á efecto el auto acordado por la superioridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: del Manuel, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—Baldomero Gallón.—El Escribano, Fulgencio Muzas. 96.—706

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Villalobos Gispert, soltero, de veinticinco años, que vivió en la calle de las Infantas, números 4 y 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la Prisión Celular, en clase de preso, con objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: va afeitado y viste traje de corto y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. 96.—706.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Julio Ruiz y Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Salamanca, hijo de Manuel y de Julia, Agente de Negocios, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Alcalá, número 133, provisional, piso segundo, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Prisión Celular, á fin de cumplir cuarenta y dos días de prisión en sustitución de 212 pesetas 80 céntimos de indemnización; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura 1'60 centímetros, color moreno, barba entrecana, nariz y boca regular, ojos pardos, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana color obscuro, camisa blanca, corbata negra, sombrero de copa y botas negras de becerro; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular, en clase de preso.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. 96.—708.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Valentín García Barrenen-

goa y Doña Tomasa Parraza Barrenen- goa, que vivieron, el primero Plaza del Biombo, 4 principal, núm. 4, y la segunda, Claudio Coello, 13 tienda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 754 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Mayo 1899.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 93.—605.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Fernando Díaz del Castillo y Enrique Ortega Tellez, para que el día 29 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir, pues de no ser así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 16 de Mayo de 1899.—V.º B.º—Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 93.—612.

Gobierno Militar de la Plaza de Madrid

Los Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 4.ª del Gobierno Militar, de esta Plaza, de doce á una de la tarde, de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesa:

Clases y Nombres

Comandante de Voluntarios.—D. Rafael Comenge.

Idem de id.—D. Vicente García Valdés.

Idem de id.—D. Santiago Mataise.

Teniente de id.—D. Rafael de Pan.

Idem de id.—D. Fernando Cos Gayón.

Cabo.—José Tomás Arnan.

Cabo repatriado de Filipinas.—José Ordoñez Muñoz.

Idem de id.—Francisco Navarrete García.

Madrid 26 de Mayo 1899.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

101.—873.

SUBINSPECCION

del Colegio de Guardias jóvenes y Asilos

El día 5 de Junio próximo á las 10 de la mañana y en el Cuartel nuevo de esta villa, que ocupa la Sección Montada del Colegio para Oficiales, se procederá á la venta en pública subasta de 18 monturas que han resultado inútiles para el servicio del Instituto. El pago de este anuncio será de cuenta del postor ó postores, á quienes se les adjudiquen las referidas prendas, reservándose el Cuerpo el derecho de no aceptar las proposiciones si no conviniere.

Getafe 26 de Mayo de 1899.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado.

102.—918.

Escuela Tipográfica del Hospicio

1st Telefono 182